

RESERVADO

DECRETO N° 1.352.-

SANTIAGO, 11 de Noviembre de 1975.-

S.E. el Presidente de la República, de-

cretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que, el ciudadano chileno señor Antonio VASQUEZ GANDULFO, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2° del Decreto Ley N° 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley N° 684, de 1974, y lo dispuesto en el N° 2 del Decreto de Interior N° 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O:

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a don ANTONIO VASQUEZ GANDULFO, que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2.032, de 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a UD.,

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET
E.M.D.N. DEPO. II.
Gov. Constitución
Centraloría



ENRIQUE MONTERO MARX
SECRETARIO DEL INTERIOR